



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0001-2022-DE-PEB/MC

Lima, **25ENE2022**

VISTOS: El Informe N° 011-2022-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC remitido con Memorando N° 000006-2022-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración; el Memorando N° 003-2022-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000003-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;



Que, conforme al artículo 16 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Administración es responsable de coordinar los recursos financieros y materiales del Proyecto Especial, gestionar la asignación de recursos en materia de recursos humanos, contabilidad, tesorería, tecnologías de la información, logística, y tiene entre sus funciones la de coordinar el óptimo funcionamiento de los procesos que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a la normativa vigente de la materia, conforme al literal p) del artículo 17 del Manual;

Que, en ejercicio de dichas funciones, la Unidad de Administración emite el Memorando N° 000006-2022-UADM-DE-PEB/MC junto al Informe N° 011-2022-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, por el cual propone el proyecto de “Protocolo para toma de pruebas de diagnóstico de la COVID-19 en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, el cual cuenta con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto conforme al Memorando N° 003-2022-UPP-DE-PEB/MC; así opinión legal favorable según lo señalado en el Informe N° 000003-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, por lo que se considera viable su aprobación;



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, denominada, “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”; el artículo 8, y los literales j) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Protocolo para toma de pruebas de diagnóstico de la COVID-19 en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”, que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su documento anexo en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTOCOLO PARA TOMA DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE LA COVID-19 EN EL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la gestión de la toma de pruebas de diagnóstico de la COVID-19, para la verificación del cumplimiento de las acciones dispuestas en el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19, del Ministerio de Cultura; contribuyendo a la vigilancia, prevención, detección temprana y control del contagio, en los/as integrantes del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, protegiendo la salud y garantizando, además, la correcta continuidad de las labores y objetivos institucionales.

II. ALCANCE

El presente documento es de alcance para todos/as los/as integrantes del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cualquiera sea su relación laboral o contractual.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 435-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 804-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 134-MINSA/2021/INS "Directiva Sanitaria para el uso y aplicación de las pruebas rápidas para la detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 en el Perú".
- 3.7. Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.8. Resolución de Secretaría General N° 000134-2021-SG/MC que oficializa la aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Ministerio de Cultura (3ra. versión).

IV. RESPONSABILIDAD

La gestión de las pruebas se encuentra bajo responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos – Unidad de Administración.

Los aspectos no previstos en el presente Protocolo, los resuelve la Coordinación de Recursos Humanos, con la opinión favorable del profesional de la salud.

V. DEFINICIONES O ABREVIATURAS

5.1. DEFINICIONES

5.1.1. Caso Sospechoso: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general.
- Fiebre.
- Cefalea.
- Congestión nasal.
- Diarrea.
- Dificultad para respirar (Señal de alarma).

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor o igual a 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

5.1.2. Caso Probable: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios:

a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días) previos al inicio de los síntomas.

b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:

- Radiografía de tórax, opacidades nebulosas, de morfología a menuda redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Tomografía computarizada de tórax, múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética

5.1.3. Comisión de servicios al interior del país: Desplazamiento que, con ocasión del servicio, realiza un/a trabajador y/o un/a prestador(a) de servicios del PEB a una provincia o región distinta de donde tiene su residencia habitual.

5.1.4. Contacto directo de Covid-19: Persona que desde dos (2) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- b. Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;
- c. Prestado cuidado directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la Covid-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

5.1.5. Pruebas de diagnóstico para la Covid-19: son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados.

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

5.1.6. Reincorporación: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el médico tratante y el profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para reincorporación.



VI. DESARROLLO

6.1. Personas a quienes se les realizará la toma de pruebas:

- A los/as trabajadores/as y/o prestadores/as de servicios del PEB, que realizan labor en las modalidades presencial o mixta en puestos de trabajo con riesgo de exposición mediano y bajo, cuando presentan síntomas compatibles a la COVID-19 o sean contacto directo de un caso confirmado.
- A los/as trabajadores y/o prestadores/as de servicios del PEB que realizan comisiones de servicios al interior del país, vía terrestre o aérea, previa evaluación médica y/o reporte de síntomas compatibles a la COVID-19.

6.2. Procedimiento y oportunidad de la toma de pruebas a los/as integrantes del PEB que realizan comisiones de servicio al interior del país.

6.2.1. Procedimiento de gestión de la Comisión de servicios al interior del país

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Revisar las restricciones y/o requisitos de acceso del lugar a donde se requiere realizar la comisión de servicio.
- Contar con aprobación del Director Ejecutivo para la realización de la comisión de servicios.
- La Coordinación de Logística, comunicará a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la fecha programada para la comisión de servicios y coordinará la entrega de materiales de protección personal por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la misma.
- El/la trabajador/a y/o prestador/a de servicios del PEB deberá completar la Ficha de sintomatología (Anexo) con anticipación de setenta y dos (72) horas previas a la fecha programada de la comisión de servicios.

6.2.2. Antes de la comisión de servicios:

- En el caso de reportar sintomatología respiratoria, no podrá realizar la comisión programada.
- En caso presentar síntomas de manera posterior al llenado de la Ficha de sintomatología (Anexo), el trabajador y/o prestador de servicios del PEB que realizará la comisión, deberá reportar inmediatamente a la Coordinación de Recursos Humanos.
- La Coordinación de Recursos Humanos - Unidad de Administración, realizará la entrega de los materiales de protección personal al trabajador/a y/o prestador/a de servicios.
- Cumplir con las normas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura y recomendaciones dadas por la Coordinación de Recursos humanos y otras disposiciones del medio de transporte, alojamiento o servicios de alimentación que utilice durante la realización de la comisión de servicios.



6.2.3. Materiales de protección del personal para la comisión de servicios

- Mascarilla KN95
- Desinfectante para manos (alcohol gel al 70%)
- Desinfectante para superficies inertes (alcohol líquido al 70%)
- Equipo adicional de acuerdo con la actividad a realizar o condiciones para el transporte.

6.2.4. Al retornar de la comisión:

- El/a trabajador/a realizará trabajo remoto por un período de hasta siete (7) días (podrá hacerlo antes, siempre y cuando no reporte síntomas y cuente con una prueba de descartar molecular negativa realizada a partir del quinto día de retorno).
- El/a trabajador/a y/o prestador/a de servicios del PEB, deberá realizar el llenado de la Ficha de sintomatología (Anexo) en este periodo, para el reporte de síntomas compatibles a la COVID-19.
- Se realizará la programación de una prueba de descartar de COVID-19, sólo a aquellos trabajadores/as y/o prestadores/as de servicios que presenten síntomas, de acuerdo con la evaluación médica o reporte de sintomatología, para determinar el tipo de prueba a programar.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.3. Procedimiento y oportunidad de la toma de pruebas a los/as trabajadores/as y/o prestadores/as de servicios que realizan trabajo presencial o mixto.

- El/la trabajador/a y/o prestador/a de servicios del PEB que realizan labor en las modalidades presencial o mixta en puestos de trabajo con riesgo de exposición mediano y bajo, deberán completar una Ficha de sintomatología (Anexo) con una frecuencia de catorce (14) días calendario.
- En caso presenten síntomas compatibles a la COVID-19 o tomen conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, de manera posterior al llenado de la Ficha de sintomatología (Anexo), el/la trabajador/a y/o prestador/a de servicios del PEB, deberá reportar inmediatamente a la Coordinación de Recursos Humanos.
- De acuerdo a la información proporcionada, se realizará la programación de una prueba de descarte de COVID-19, de acuerdo con la evaluación médica del caso y/o reporte de sintomatología.

6.4. Programación de la aplicación de Prueba de Descarte COVID-19 y entrega de resultados.

- El/a médico/a a cargo del caso se comunica con el/la trabajador/a y/o prestador/a de servicios para la realización de la evaluación médica, determina el tipo de prueba que debe aplicarse y lo comunica a el/la profesional de la salud a cargo de la gestión de la toma de la prueba.
- Una vez que el/la trabajador/a y/o prestador/a de servicios del PEB se toma la prueba diagnóstica, debe regresar inmediatamente a su domicilio hasta conocer los resultados de esta.
- El/a profesional de la salud a cargo de gestionar la toma de la prueba es responsable de comunicar vía telefónica los resultados de las pruebas COVID-19, y de remitir vía correo electrónico u otros medios el archivo con el resultado a el/la trabajador/a y/o prestador/a de servicios del PEB.



VII. ANEXOS.

- 7.1.1. **Ficha de Sintomatología:** Documento que será remitido de manera virtual a los/as trabajadores/as y/o prestadores/as de servicios.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO – FICHA DE SALUD COVID -19

Evaluación como medida de prevención ante la infección por Covid-19

1. Nombres y Apellidos
2. Edad
3. En los últimos 14 días ha presentado uno o más de los siguientes síntomas:
 - Fiebre (temperatura mayor o igual a 38°C)
 - Tos
 - Dolor de garganta
 - Congestión nasal
 - Agitación o dificultad para respirar
 - Pérdida del olfato y/ gusto
 - Expectoración o flema amarilla o verdosa
 - Ninguno
4. Está tomando alguna medicación (indicar)
5. En los últimos 14 días, estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado de Covid-19?
 - Si ()
 - No ()
6. De ser afirmativa la respuesta anterior, indicar fecha de último contacto: / /
7. Presenta alguna de las siguientes condiciones:
 - Hipertensión Arterial
 - Diabetes Mellitus
 - Enfermedad Pulmonar Crónica
 - Enfermedad Cardiovascular grave
 - Asma
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - Obesidad (IMC de 40 a más)
 - Cáncer
 - Ninguna de las anteriores

